







RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la "Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la "Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto".

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *"Proyecto ICEX Vives"*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - El día 15 de junio de 2023 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 53834421T, beneficiario de una ayuda de 36,175.00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en la empresa AGENCIA EFE SAU SME (en adelante, la Empresa) en Israel (de ellos, tres meses en España), quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 21 de junio de 2023.

CUARTO. – Que, el 1 de agosto de 2023, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en España.

QUINTO. - Que, este Órgano Instructor, el día 7 de noviembre de 2023, recibe comunicación de la empresa a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, solicitando un cambio en la sede de las prácticas de Jerusalén, Israel, a la ciudad de El Cairo, Egipto, manifestando lo siguiente:

"Debido a la guerra y la inseguridad en Oriente Próximo, la joven Vives Helena Pelicano Gómez, con DNI 53834421T, que comenzó su periodo de formación en nuestra central el pasado mes de agosto y tenía previsto incorporarse a nuestra











delegación de Jerusalén en estas fechas para proseguir con su aprendizaje, no podrá hacerlo."

Ante esa imposibilidad, solicitamos la modificación del compromiso de prácticas en Israel y que sea vinculada a la práctica "Agencia EFE delegación de El Cairo" para proseguir en la capital egipcia su periodo de formación".

SEXTO. - Que, el 27 de septiembre de 2023, la OFECOME de El Cairo validó la práctica en la nueva ubicación; y, el 6 de noviembre de 2023, el beneficiario presentó solicitud a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, aceptando el cambio de sede.

SÉPTIMO. - Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

- "1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:
 - a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o
 - b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino."

OCTAVO. – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 8 de noviembre de 2023 propuesta de modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar, a instancia de la empresa, la "Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" de 15 de junio de 2023, tras la comunicación recibida de la entidad AGENCIA EFE SAU SME, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas, de Jerusalén, Israel, a El Cairo, Egipto, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 53834421T, quedando la concesión de la siguiente manera:



FIRMANTE(1): MARIA PEÑA MATEOS | FECHA: 15/11/2023 18:02 | Certifica









DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
53834421T	28.000,00€	EGIPTO - AGENCIA EFE SAU SME	12	3

Los 12 meses de duración de la práctica se distribuyen de la siguiente manera: 3 primeros meses de formación previa en España (dotación brutal anual de 25.000,00 euros), y 9 meses restantes en la sede de la empresa en Egipto (dotación brutal anual de 29.000,00 euros).

SEGUNDO. – Modificar el Compromiso suscrito entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos

